

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2438/19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS NUEVAS TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020 DEL “CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA”. (CÓDIGO DEL CONVENIO: 05000235011990).

Visto el acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo para “Actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas de la provincia de Ávila” (código de convenio 05000235011990) por el que, a fin de respetar las exigencias derivadas de la cuantía del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2019 por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, se fijan las nuevas tablas salariales para los años 2019 y 2020, que sustituirán a las acordadas al tiempo de suscribirse el vigente convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º.1 a/ y 6.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo **ACUERDA:**

Primero. Inscribir el citado Acuerdo –Tablas salariales de los años 2019 y 2020– en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de noviembre de 2019.

Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PARTE EMPRESARIAL

Por: UPA

Manuel Jiménez Rodríguez.

Por: UCCL

Francisco Robledo Díaz.

Por: FAA (CONFAE)

Victoriano Garcimartín Sanfrutos.

Por: ASAJA

Joaquín Antonio Pino.

PARTE SOCIAL

Por: U.G.T.

Ciriaco García González.

Por: CC.OO.

Juan Manuel Ramos García.

ACTA

En la ciudad de Ávila a 5 de noviembre de 2019, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la sede de UGT de Ávila las personas indicadas más arriba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Modificación de las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de trabajo, para la Actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas del 2019 y 2020.
2. Si en el 2020 hubiera alguna modificación del SMI, se procedería a revisar y actualizar dichas tablas.

1.º Modificación tablas salariales del Convenio Colectivo:

La Comisión Negociadora del convenio acuerda adecuar las categorías profesionales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas afectadas por el SMI, según el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre.

Las asociaciones patronales se comprometen a hacer efectivas las diferencias salariales del 2019 que por aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre se deriven.

Para la tramitación telemática del registro de este acuerdo de modificación de las tablas salariales se autoriza a VANESA PÉREZ RODRÍGUEZ para que realice los trámites necesarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión cuando son las 18:30 horas del día al principio señalado.

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES DE
TEMPORADA O EVENTUALES AÑO 2019**

En los salarios indicados en este anexo, se incluye la parte proporcional de las pagas extras y las vacaciones. No están incluidos los descansos semanales. El Salario día es por 8 horas.

LABORES GENERALES	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Preparador de tierra	6,04 €	48,32 €
- Siembra y abono a mano	6,04 €	48,32 €
- Manipulador Productos Fitosanitarios	6,04 €	48,32 €
- Recolección patatas de carga	6,04 €	48,32 €
- Escarde y clareó	6,04 €	48,32 €
- Recolección a brazo y mano	6,04 €	48,32 €
LABORES DE VIÑEDO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Trabajos en labores de azada	7,39 €	59,12 €
- Sulfatado, Azufrado y podadores	7,39 €	59,12 €
- Recolección a brazo y mano	7,39 €	59,12 €
RIEGO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Hortelano	6,04 €	48,32 €
- Regador	6,04 €	48,32 €
- Riego con cobertura total		42,62 €
REMOLACHA	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Entresaque, aclareo, recolección y escarde	7,72 €	61,76 €
TABACO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Recolección	5,53 €	44,24 €
- Preparación, roturación, deshoje y selección	6,04 €	48,32 €
GANADERO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Ganadero	6,04 €	48,32 €
- Tractorista	6,04 €	48,32 €
NO CUALIFICADOS	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Faenas no tipificadas	6,01 €	48,08 €
FRESA		SALARIO/DIA
- Salario mínimo en nave		52,95 €
- Salario mínimo campo para replanteo, riego y escarde		56,06 €
- Recolección de planta y/o fruta en campo		56,41 €
- Abastecimiento y retirada de planta en nave		56,39 €

La planta se abonará, de acuerdo al siguiente precio:

- 1,047 céntimos por planta para el año 2019.
- Cuando se realicen trabajos de replanteo con productos tóxicos, el salario base será incrementado en un 15 %.

ESPÁRRAGO

	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Salario mínimo garantizado	5,84 €	46,72 €

Este salario mínimo garantizado lo recibirá el/la trabajador/a cuando no llegue a los 245 Kgrs. semanales de espárrago de 1ª, siempre que sea por circunstancias ajenas a él o ella, y siempre y cuando a lo largo de ese periodo haya recolectado un mínimo de 220 Kgrs.

En caso contrario al trabajador percibirá única y exclusivamente los kilos recolectados, a partir de los 245 Kgrs. El precio de recogida será:

Recolección de espárrago de 1ª	1,107 €/Kilo.
Recolección de espárrago de 2ª	0,538 €/Kilo.
Recolección de espárrago de 3ª	0,274 €/Kilo.

A efectos de pesaje: 1 Kilo de espárrago de 2ª equivale a ½ Kilo de espárrago de 1ª.

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES DE
TEMPORADA O EVENTUALES AÑO 2020**

En los salarios indicados en este anexo, se incluye la parte proporcional de las pagas extras y las vacaciones. No están incluidos los descansos semanales. El salario día es por 8 horas.

LABORES GENERALES	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Preparador de tierra	6,15 €	49,20 €
- Siembra y abono a mano	6,15 €	49,20 €
- Manipulador Productos Fitosanitarios	6,15 €	49,20 €
- Recolección patatas de carga	6,15 €	49,20 €
- Escarde y clareó	6,15 €	49,20 €
- Recolección a brazo y mano	6,15 €	49,20 €
LABORES DE VIÑEDO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Trabajos en labores de azada	7,52 €	60,16 €
- Sulfatado, Azufrado y podadores	7,52 €	60,16 €
- Recolección a brazo y mano	7,52 €	60,16 €
RIEGO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Hortelano	6,15 €	49,20 €
- Regador	6,15 €	49,20 €
- Riego con cobertura total		42,62 €
REMOLACHA	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Entresaque, aclareo, recolección y escarde	7,86 €	62,88 €
TABACO	SALARIO/HORA	SALARIO/DIA
- Recolección	5,63 €	45,04 €
- Preparación, roturación, deshoje y selección	6,15 €	49,20 €

GANADERO	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
- Ganadero	6,15 €	49,20 €
- Tractorista	6,15 €	49,20 €
NO CUALIFICADOS	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
- Faenas no tipificadas	6,12 €	48,96 €
FRESA		SALARIO/DÍA
- Salario mínimo en nave		53,90 €
- Salario mínimo campo para replanteo, riego y escarde		57,07 €
- Recolección de planta y/o fruta en campo		57,42 €
- Abastecimiento y retirada de planta en nave		57,40 €

La planta se abonará, de acuerdo al siguiente precio:

- 1,066 céntimos por planta para el año 2020.
- Cuando se realicen trabajos de replanteo con productos tóxicos, el salario base será incrementado en un 15 %.

ESPÁRRAGO

	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
- Salario mínimo garantizado	5,95 €	47,60 €

Este salario mínimo garantizado lo recibirá el/la trabajador/a cuando no llegue a los 245 Kgrs. semanales de espárrago de 1.^a siempre que sea por circunstancias ajenas a él o ella, y siempre y cuando a lo largo de ese periodo haya recolectado un mínimo de 220 Kgrs.

En caso contrario al trabajador percibirá única y exclusivamente los kilos recolectados, a partir de los 245 Kgrs. El precio de recogida será:

Recolección de espárrago de 1. ^a	1,127 €/Kilo.
Recolección de espárrago de 2. ^a	0,547 €/Kilo.
Recolección de espárrago de 3. ^a	0,279 €/Kilo.

A efectos de pesaje: 1 Kilo de espárrago de 2.^a equivale a ½ Kilo de espárrago de 1.^a.

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS, FIJOS-DISCONTINUOS
E INTERINOS AÑO 2.019**

	SALARIO/MES	SALARIO/AÑO
GRUPO 1		
MASTER; Titulada/o superior	1.454,87 €	20.368,24 €
GRUPO 2		
GRADO; Titulada/o Medio	1.343,35 €	18.806,90 €
GRUPO 3		
Jefe/a Administracion	1.211,09 €	16.955,27 €
GRUPO PROFESIONAL 4		
Encargado	1.040,72 €	14.570,10 €
Capataz	1.040,72 €	14.570,10 €
GRUPO PROFESIONAL 5		
Oficial de 1ª	1.022,46 €	14.314,42 €
Ganadero Cualificado	1.040,72 €	14.570,12 €
Conductor de cosechadora	1.038,94 €	14.545,17 €
Administrativa/o	1.014,83 €	14.207,57 €
Tractorista	910,54 €	12.747,56 €
GRUPO PROFESIONAL 6		
Oficial de 2ª	919,43 €	12.872,02 €
Guarda de finca	919,43 €	12.872,02 €
Casero trabajador único	919,43 €	12.872,02 €
Auxiliar Administrativa/o	912,59 €	12.776,20 €
Casero con otro trabajador	901,19 €	12.616,61 €
Obrero cualificado	901,08 €	12.615,14 €
Ganadero no cualificado	900,00 €	12.600,00 €
GRUPO PROFESIONAL 7		
Peón especialista	900,00 €	12.600,00 €

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS, FIJOS-DISCONTINUOS
E INTERINOS AÑO 2.020**

	SALARIO/MES	SALARIO/AÑO
GRUPO 1		
MASTER; Titulada/o superior	1.481,06 €	20.734,87 €
GRUPO 2		
GRADO; Titulada/o Medio	1.367,53 €	19.145,42 €
GRUPO 3		
Jefe/a Administracion	1.232,89 €	17.260,46 €
GRUPO PROFESIONAL 4		
Encargado	1.059,45 €	14.832,36 €
Capataz	1.059,45 €	14.832,36 €
GRUPO PROFESIONAL 5		
Oficial de 1ª	1.040,86 €	14.572,08 €
Ganadero Cualificado	1.059,46 €	14.832,38 €
Conductor de cosechadora	1.057,64 €	14.806,98 €
Administrativa/o	1.033,09 €	14.463,30 €
Tractorista	926,93 €	12.977,02 €
GRUPO PROFESIONAL 6		
Oficial de 2ª	935,98 €	13.103,72 €
Guarda de finca	935,98 €	13.103,72 €
Casero trabajador único	935,98 €	13.103,72 €
Auxiliar Administrativa/o	929,01 €	13.006,17 €
Casero con otro trabajador	917,41 €	12.843,71 €
Obrero cualificado	917,30 €	12.842,21 €
Ganadero no cualificado	900,00 €	12.600,00 €
GRUPO PROFESIONAL 7		
Peón especialista	900,00 €	12.600,00 €